

ORDENANZA MUNICIPAL N° 559-MDCC

Cerro Colorado, 31 de enero de 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

POR CUANTO:

En sesión de concejo ordinaria N° 002-2023-MDCC de fecha 26 de enero del 2023, se trató el proyecto de ordenanza que declara de interés local y necesidad pública la identificación de la problemática de ordenamiento territorial, ambiental, humana y social de la ocupación en el área de amortiguamiento de la Reserva Nacional de Salinas y Aguada Blanca en el Distrito de Cerro Colorado; el informe N° 001-2023-ALE-GDUC-MDCC de fecha 20 de enero del 2023 del Asesor Legal Externo de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro y el informe N°013-2023-GDUC-MDCC de fecha 23 de enero del 2023 del Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de obierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo Integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo IX del Título Preliminar de la precitada Ley, dispone que el proceso de planeación local, es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen las políticas públicas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades provinciales y distritales. El sistema de planificación tiene como principlos la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, inclusión, eficiencia, equidad, imparcialidad y neutralidad, subsidiariedad, consistencia con las políticas nacionales, especialización de las funciones, competitividad e integración.

Que, el artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades estatuye que es función municipal en materia de organización de espacio físico y uso del suelo, normar y otorgar licencias de obras, licencias municipales de funcionamiento, así como autorizaciones.

Que, las poblaciones asentadas en la parte alta del distrito de Cerro Colorado son aproximadamente 36 asociaciones de vivienda, con una alta demanda de traslado a la ciudad de Arequipa para fines de trabajo, estudio y otros.

Que, según las estrategias de desarrollo local que se pretende implementar en el distrito es importante conocer de manera exacta, la cantidad de asociaciones que se encuentren dentro del área de amortiguamiento de la Reserva Nacional de Salinas y Aguada Blanca en el distrito de Cerro Colorado, para así presentar alternativas de solución a los problemas de vivienda, salud, educación, transporte, entre otros, y, que sirva de indicadores para las políticas a nivel nacional, regional y provincial en el corto, mediano y largo plazo.

Que, uno de los problemas latentes en la ciudad de Arequipa es la informalidad en la ocupación del territorio, por lo que es necesario promover los respectivos documentos de gestión para un correcto ordenamiento territorial en el distrito de Cerro Colorado.

Que, el Ministerio Público ha exhortado a la Municipalidad, producto de los informes emitidos por el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, respecto a las limitaciones que existen para la edificación de viviendas en área de amortiguamiento de la Reserva Nacional de Salinas y Aguada Blanca.

Que, tanto la Reserva Nacional de Salinas y Aguada Blanca como su área de amortiguamiento, tienen su propia legislación, la cual debe ser analizada con la realidad existente, por lo que la problemática descrita debe involucrar necesariamente a diversos actores tanto del ámbito público como de la sociedad civil, con el fin de consensuar alternativas de solución que sean implementadas en el corto, mediano y largo plazo, y que se vean reflejadas en los respectivos procedimientos administrativos de cada entidad de acuerdo a sus competencias.

and the property of the second





Sede Principal: Calle Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad, Cerro Colorado

© Central Telefónica: 054-382590

http://www.municerrocolorado.gob.pe







Que, a los efectos de implementar e impulsar proyectos de interés local de desarrollo humano y social es necesario e indispensable que cualquier mecanismo y estrategia a implementarse, se encuentre enmarcado dentro de los alcances de las normas nacionales, regionales y provinciales.

Por lo que, estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con la dispensa de trámite de comisiones, lectura y aprobación del acta, se ha aprobado la siguiente norma municipal:

ORDENANZA QUE DECLARA DE INTERÉS LOCAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA IDENTIFICACIÓN DE LA PROBLEMÁTICA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, AMBIENTAL, HUMANA Y SOCIAL DE LA OCUPACIÓN EN EL ÁREA DE AMORTIGUAMIENTO DE LA RESERVA NACIONAL DE SALINAS Y AGUADA BLANCA EN EL DISTRITO DE CERRO COLORADO

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DE INTERÉS LOCAL Y NECESIDAD PÚBLICA la problemática de fordenamiento territorial, ambiental, humana y social de la ocupación en el área de amortiguamiento de la Reserva Nacional de falinas y Aguada Blanca en el distrito de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR una Comisión Multisectorial con la sociedad civil comprendida en los alcances de la presente ordenanza y con las entidades públicas que tengan injerencia resolutiva en la jurisdicción señalada, para el planteamiento de alternativas de solución, ejecución de las acciones técnicas, administrativas y legales que coadyuven a la implementación y desarrollo de los proyectos que se logren identificar.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro la implementación de las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCAGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y publicación de la presente en el diario encargado de las publicaciones judiciales y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado (www.mdcc.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

og. Gladis Y. Machicao Galvez SEGRETARIA GENERAL MUNICIPALIDAO DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Eco. Manuel R. Vera Paredes

STATES HILL STATES THE



Central Telefónica: 054-382590

http://www.municerrocolorado.gob.pe





e estaba el cuerpo de la madre de familia.

Aparentemente, todo iba bien. Sin embargo, durante la madrugada, algunos habitantes de la zona oyeron gritos que apuntaban a una discusión.

Según detalló la Policía, todo apunta a que la mujer intentó huir de su o sus agresores, pero no lo logró. La víctima tenía el tabique desviado y otros golpes en el rostro; además, un corte penetrante en la pantorrilla izquierda, que, según la necropsia de ley, le causó la muerte ya que se desangró por daños en los vasos, sin poder ser auxiliada. Fuentes de la Policía, indicaron que las lesiones fueron provocadas, no serían resultado de una caída. El principal sospechoso del crimen es su expareja, a quien han llamado en reiteradas ocasiones; sin embargo, no responde. Krisma deja en la orfandad a dos hijas de 10 y 17 años.❖

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 559-2023-MDCC

Cerro Colorado, 31 de enero de 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

En sesión de concejo ordinaria Nº 002-2023-MDCC de fecha 26 de enero del 2023, se trató el proyecto de ordenanza que declara de interés local y necesidad, pública la identificación de la problemática de ordenamiento territorial, ambiental, humana y social de la coupación en el área de amortiguamiento de la Reserva Nacional de Salinas y Aguada Blanca en el Distrito de Cerro Colorado; el informe Nº 001-2023-ALE-GDUC-MDCC de fecha 20 de enero del 2023 del Asesor Legal Externo de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro y el informe N°013-2023-GDUC-MDCC de fecha 23 de enero del 2023 del Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194* de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Titulo Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

armonico de su circunsenpcion.

Que, el artículo IX del Título Preliminar de la precitada Ley, dispone que el proceso de planeación local, es integral, permanente y participativo, artículando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen las políticas públicas de nivel local, y participativo, artículando a las municipalidades provinciales teniando en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades provinciales y distritales. El sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones y distritales. El sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones y distritales. El sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones y distritales. El sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones y distritales. El sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones y distritales. El sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones y distritales. El sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones y distritales. El sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones y distribuciones de sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones y distribuciones de sistema de planificación tiene como principios de principios de participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones y distribuciones de procesos de procesos de sistema de planificación tiene como principios de procesos de planificación tiene como principios de procesos de procesos de procesos de procesos de proc

Que, el artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades estatuye que es función municipal en materia de organización de espacio físico y uso del suelo, normar y otorgar licencias de obras, licencias municipales de funcionamiento, así como autorizaciones.

Que, las poblaciones asentadas en la parte alta del distrito de Cerro Colorado son aproximadamente 36 asociaciones de vivienda, con una alta demanda de traslado a la ciudad de Arequipa para fines de trabajo, estudio y otros.

Que, según las estrategias de desarrollo local que se pretende implementar en el distrito es importante conocer de manera exacta, la cantidad de asociaciones que se encuentren dentro del área de amortiguamiento de la Reserva Nacional de Salinas y Aguada Blanca en el distrito de Cerro Colorado, para así presentar alternativas de solución a los problemas de vivienda, salud, educación, transporte, entre otros, y, que sirva de indicadores para las políticas a nivel nacional, regional y provincial en el corto, mediano y largo plazo.

Que, uno de los problemas latentes en la ciudad de Arequipa es la informalidad en la ocupación del territorio, por lo que es necesario promover los respectivos documentos de gestión para un correcto ordenamiento territorial en el distrito de Cerro Colorado.

Que, el Ministerio Público ha exhortado a la Municipalidad, producto de los informes emitidos por el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, respecto a las limitaciones que existen para la edificación de viviendas en área de amortiguamiento de la Reserva Nacional de Salinas y Aguada Blanca.

Que, tanto la Reserva Nacional de Salinas y Aguada Bianca como su área de amortiguamiento, tienen su propia legislación, la cual debe ser analizada con la realidad existente, por lo que la problemática descrita debe involucrar necesariamente a diversos actores tanto del ámbito público como de la sociedad civil, con el fin de consensuar alternativas de solución que sean implementadas en el corto, mediano y largo plazo, y que se vean reflejadas en los respectivos procedimientos administrativos de cada entidad de acuerdo a sus

Que, a los efectos de implementar e impulsar proyectos de interés local de desarrollo humano y social es necesario e indispensable cualquier mecanismo y estrategia a implementarse, se encuentre enmarcado dentro de los alcances de las normas nacionales,

Por lo que, estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con la dispensa de trámite de comisiones, lectura y aprobación del acta, se ha aprobado la siguiente norma municipal:

ORDENANZA QUE DECLARA DE INTERÉS LOCAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA IDENTIFICACIÓN DE LA PROBLEMÁTICA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, AMBIENTAL, HUMANA Y SOCIAL DE LA OCUPACIÓN EN EL ÁREA DE AMORTIQUAMIENTO DE LA RESERVA NACIONAL DE SALINAS Y AGUADA BLANCA EN EL DISTRITO DE CERRO COLORADO

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DE INTERÉS LOCAL Y NECESIDAD PÚBLICA la problemática de ordenamiento territorial, ambiental, humana y social de la ocupación en el área de amortiguamiento de la Reserva Nacional de Salinas y Aguada Blanca en el distrito de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR una Comisión Multisectorial con la sociedad civil comprendida en los alcances de la seente ordenanza y con las entidades públicas que tengan injerencia resolutiva en la jurisdicción señalada, para el planteamiento de emativas de solución, ejecución de las acciones técnicas, administrativas y legales que coadyuven a la implementación y desarrollo de los proyectos que se logren identificar.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro la implementación de las acciones necesarias

ARTÍCULO CUARTO.- ENCAGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y publicación de la presente en el diario encargado de las publicaciones judiciales y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado (www.mdcc.gob.pe).

SECRETARISMENT TO

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

¿Tienes una denuncia? Escribenos al **Whatsapp**



941 000 000

La República

RO

fue

ague se

rsonas.

inteyRivero.

iliares de la

madrugada

ubicaron su

ie del sector

mización Si-

asos metros

os testigos,

on dos per-

su expareja.

la Ley N° via antes icio de la naturales afectados concesión ı a iniciar

NISTRI IC.

SECTOR ENERGÍA Y MINAS INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO

PETITORIO DE CONCESIÓN MINERA

El artículo 6° del D.S N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785) establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

DATOS Y UBICACIÓN DEL PETITORIO

Nombre: Código: Fecha y hora de presentación: Hectáreas: Titular:

DANIELA ALE 20 05-00342-22 20/09/2022, 15:31 ELSA VARGAYA SANCHEZ / ALCIDES ANDRE SOTA

SECTOR ENERGÍA Y MINAS INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO

PETITORIO DE CONCESIÓN MINERA

El artículo 6° del D.S N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785) establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades. dichas actividades.

DATOS Y UBICACIÓN DEL PETITORIO

Nombre: Fecha y hora de presentación: Hectáreas:

Titular:

DANIELA ALE 1 05-00341-22 20/09/2022, 15:29 ELSA VARGAYA SANCHEZ / ALCIDES ANDRE SOTA